



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Secretaría General

INSTRUCCIÓN DE SECRETARÍA NÚMERO 1/2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional a los puestos de colaboración, les corresponderán las funciones reservadas que, previa autorización del Alcalde o Presidente de la Corporación, les sean encomendadas por los titulares de los puestos reservados de Secretaría, Intervención y Tesorería.

Ante la incorporación del nuevo Oficial Mayor, mediante la presente Instrucción, se realizan modificaciones puntuales.

De conformidad con lo expuesto:

Primero.- Esta Secretaría se reserva las siguientes materias:

- Asistencia a Municipios, Protocolo, Turismo, Contencioso, Responsabilidad Patrimonial, Deportes, Cultura (incluido MUBAG y MARQ), Transparencia, Juventud, Igualdad, Cooperación y Voluntariado, Formación, Calidad, Selección de personal, Provisión de puestos de trabajo, acumulaciones, jubilaciones, y las materias no delegadas expresamente.

Segundo.- Se delegan en el Vicesecretario las funciones de fe pública y el asesoramiento legal y fe pública, conforme al artículo 3 del R.D. 128/2018, las materias que se indican:

- Planes y Obras Municipales, Desarrollo Económico y Proyectos Europeos, Carreteras, Hogar Provincial, Informática y Telecomunicaciones, Gestión Documental, Archivo y Registro, Medio Ambiente, Energía y Residuos, BOP e Imprinta, Parque Móvil y Taller, Conservación de Edificios e Instalaciones, Arquitectura, Plan General de Subvenciones, Bastanteo de poderes.

Tercero.- Se delegan en la Oficialía Mayor el asesoramiento jurídico y la fe pública, de conformidad con el artículo 3, del R.D. 128/2018, las siguientes materias:

MARÍA AMPARO KONINCKX FRASQUET (1 de 2)
Secretaría General
Firmar: 16/04/2025
HASH:



ANTONIO PEREZ PEREZ (2 de 2)
Presidente de la Diputación de Alicante
Firmar: 16/04/2025
HASH:



- Ciclo Hídrico, Patrimonio, Imagen y Comunicación, Oficina Presupuestaria, Régimen Interior, en materia de Personal lo no reservado a esta Secretaría, Intervención, Tesorería, Familia, Centro Dr. Esquerdo, Bienestar Social, Residentes Internacionales, y en Contratación lo no incluido en las materias delegadas según el dispositivo cuarto de la presente instrucción.

Cuarto.- La delegación en el Vicesecretario y el Oficial Mayor comprende la contratación de las materias delegadas.

Quinto.- En caso de ausencia del Vicesecretario o el Oficial Mayor, se sustituirán respectivamente en las materias delegadas.

Sexto.- La Secretaría de los órganos colegiados se ejercerá:

Pleno

Titular: Sra. Secretaria General
Suplente: Sr. Vicesecretario

Junta de Gobierno

Titular: Sra. Secretaria General
Suplente: Sr. Oficial Mayor

Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano

Titular : Sr. Oficial Mayor
Suplente : Sra. Secretaria General

Comisión de Bienestar Social

Titular : Sra. Secretaria General
Suplente : Sr. Oficial Mayor

Comisión de Cultura y Deportes

Titular : Sra. Secretaria General
Suplente : Dña. María José Argudo Poyatos, Directora de Área

Comisión de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico

Titular : Sr. Vicesecretario
Suplente : Sr. Oficial Mayor

Comisión de Medio Ambiente y Ahorro Energético

Titular : Sr. Vicesecretario
Suplente : Sr. Oficial Mayor

Comisión de Desarrollo Económico y Sectores Productivos

Titular : Sr. Vicesecretario
Suplente primero :Sr. Oficial Mayor
Suplente segundo : D. Ángel Navarro Pardines, Jefe de Servicio

Comisión de Contratación, Innovación y Agenda Digital

Titular : Sr. Oficial Mayor

Suplente : Sra. Secretaria General

Comisión Especial de Cuentas

Titular : Sra. Secretaria General

Suplente : Sr. Oficial Mayor

La presente Instrucción surtirá efectos a partir del día 16 de abril de 2025.

En la fecha de la firma electrónica,

LA SECRETARIA GENERAL,

Vº Bº
EL PRESIDENTE,